



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y CINCO.

no le consta ning^o impedim^{to} alguno que le pueda obstar pa
ra vivir el oficio de Regidor que pretende

El Sr. Dⁿ. Antonio Garcia Marin Dixo: Que le consta que
Miguel Martinez Carrasco no tiene dentro del Ayuntamiento
dentro del segundo grado: Que ignora si es deudor a
da, y a fudalar pub.^{los} y si tiene interes por si o por tercera p
na en qualquiera de las tiendas de comestibles y mantenim^{to}
pero que si le consta, que solo ha exercido la facultad de
trab^o que profesa, con la que se mantiene, y por ultimo que
consta que su conducta en las circunstancias paradas del go
no instruo ha sido buena, y que no le conoce impedim^{to} alguno p
q. exercir el oficio de Regidor que pretende

El Sr. Dⁿ. Alonso Lucas Lucas; Dixo: Se confirma en tod
sus par ser con lo expuesto por el Sr. D. Pedro Bernardo de
ta; y pide a le libre el competente Testimonio, para los efectos q
le convengan

El Sr. Dⁿ. Alfonso Melgarejo y Marin; Dixo: Que el ofi. de Dⁿ.
Miguel Martinez Carrasco, quien motiva el informe que p
viene el ofi. y sacro Consejo de las Indias, no tiene en este Ayu
miento garantido alguno Regidor, dentro del segundo grado, con
ni tampoco, con el actual Procurador Sindico G^{ral}. Cuyo dato
sienta con equivocacion por algunos de los Concejales. Que le
ta que no es ni ha sid en tiempo alguno deudor a fudalar publico
que no tiene interes por si o por tercera persona en tiendas de co
tibles y mantenim^{to} de Comar: Que no ha exercido oficio alguno
ni mecanico; antes por el contrario exercir la noble facultad
Abogado, y su estudio es el de los mas acreditados en este Pueblo
y las Comarcas, vago cuyo concepto hace muchos años se ha
desempenando la Fiscalia de la Curia Eccl^a. de esta Vicaria; y por
mi ma^{ra} varon tambien vive el oficio de Abogado en los curia^{les}